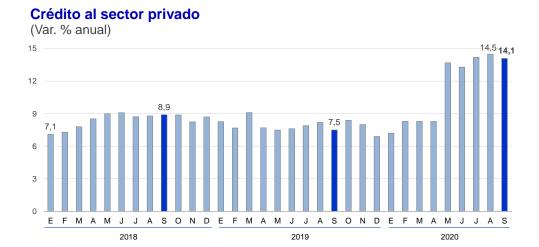
## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

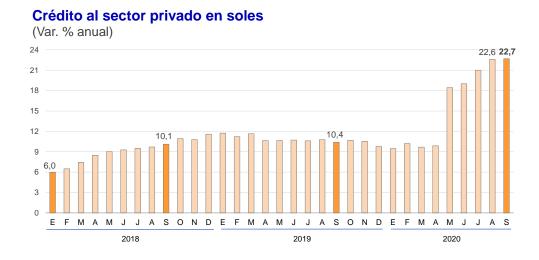
## CRÉDITO TOTAL AUMENTÓ 14,1% Y PRÉSTAMOS EN SOLES AVANZARON 22,7% EN SETIEMBRE

El crédito al sector privado –que incluye préstamos otorgados por bancos, financieras, cajas municipales y rurales y cooperativas– registró un crecimiento anual de 14,1 por ciento en setiembre, favorecido por Reactiva Perú que impulsó un fuerte incremento de los préstamos a empresas en soles.

Sin los desembolsos de los créditos asociados a este programa, el crédito al sector privado habría caído 2,0 por ciento en términos anuales en setiembre.



Por monedas, los préstamos en **soles** crecieron a una tasa de 22,7 por ciento anual en setiembre, mientras que los créditos en **dólares** se redujeron en 9,5 por ciento.

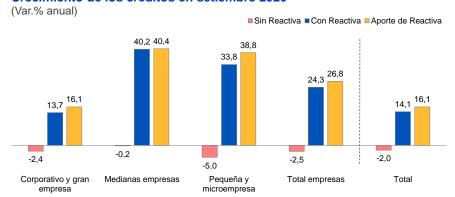


El programa Reactiva Perú ha permitido una mayor expansión del crédito en todos los segmentos empresariales durante setiembre. Los desembolsos de Reactiva Perú hicieron que el crédito a las empresas crezca a un ritmo anual de 24,3 por ciento. Sin Reactiva el crédito empresarial hubiera disminuido 2,5 por ciento anual. Cabe destacar que el crédito empresarial en moneda nacional se expandió 44,7 por ciento en setiembre, la tasa interanual más alta desde abril de 2009.

El crédito a las micro y pequeñas empresas (MYPE) aumentó 33,8 por ciento y sin Reactiva se estima una caída de 5,0 por ciento, Los créditos a las medianas empresas crecieron 40,2 por ciento (en lugar de caer 0,2 por ciento sin el programa) y a grandes empresas y corporativos avanzó 13,7 por ciento (-2,4 por ciento sin Reactiva).

## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## Crecimiento de los créditos en setiembre 2020



Nota: Los criterios para clasificar los créditos a empresas por segmento de crédito de acuerdo a la SBS es la siguiente:

Corporativo: Ventas anuales superiores a S/ 200 millones.

Grandes empresas: Ventas anuales entre S/ 20 millones y S/ 200 millones; o mantener emisiones en el mercado de capitales el último año.

Medianas empresas: Endeudamiento total superior a S/ 300 mil o ventas anuales no mayores a S/ 20 millones.

Pequeñas empresas: Endeudamiento total entre S/ 20 mil y S/ 300 mil.

Microempresas: Endeudamiento total no mayor a S/ 20 mil.

Lima, 25 de octubre de 2020.